

ANDACOLLO , 26 de Febrero de 2025

Vistos:

Decreto

Páguese a: GOLD GRAPH SPA Rut 77162552-5
La Cantidad de 939,624 NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Correspondiente a: PAGO DE FACTURAS,CORRESPONDIENTE A DE LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE PUBLICIDAD PARA LA ENTREGA AL PUBLICO EN LA ACTIVIDAD "EXPO-CERVEZA 2025" Y LA ADQUISICION DE 11 GALVANOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ARTISTAS EN EL FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA 2025.

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	577	03/02/2025	552,874
FACTURA ELECTRONICA	581	12/02/2025	386,750

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-002-002-000	PENDONES PASACALLES		552,874
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		59,500
215-22-12-999-021-000	TROFEOS FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA		327,250
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	552,874	
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	386,750	
Totales		939,624	939,624

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA
EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL.		939,624
215-22-07-002-002-000	PENDONES PASACALLES	552,874	
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	59,500	
215-22-12-999-021-000	TROFEOS FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA	327,250	
Totales		939,624	939,624



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LORETO ARANCIBIA ARANCIBIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



GOLD GRAPH SPA
Giro: IMPRESIONES, SUBLIMACIONES,
ESTAMPADOS, VENTA DE ARTICULOS
DEPORTIVOS
ALGARROBO 15 ST A SC BARRIO NORTE-
ANDACOLLO
eMail : hrobles792@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.162.552- 5
FACTURA ELECTRONICA
Nº577

S.I.I. - LA SERENA

Fecha Emision: 03 de Febrero del 2025

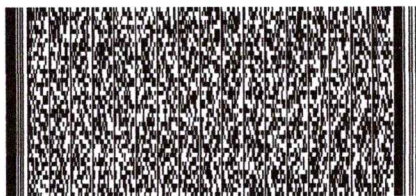
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDE LA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO: NATALIA TORRES
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE IMPRESIÓN 13 pendon 2 pendon lona 100*600 4 pendon roller	1 SET	464.600			464.600

Referencias:

- Orden Compra N° 4036-115-TD25 del 2025-02-03

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	464.600
I.V.A. 19%	\$	88.274
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	552.874

2207.007.007-3

DEVENGADO
24 FEB. 2025

OSI = 466
DEV = 465

Rut : 69.040.400-1
Dirección
Demandante :
Teléfono : 56-51-2337938

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO
Unidad de Compra : Departamento de Finanzas
Fecha Envío OC. : 03-02-2025 12:15:07
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 4036-115-TD25

SEÑOR (ES) : GOLD GRAPH SPA
RUT : 77.162.552-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 4036-27-FTD25
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Plaza Videla 50 Andacollo Región de Coquimbo
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
73151905	Servicios de impresión industrial Digital	1 Unidad	servicios de impresion 13 pendon 2 pendon lona 100*600 72 pendon roller		464.600,00	0,00	0,00	464.600
Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 30 UTM, que privilegien materias de alto impacto social					Neto	\$		464.600
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		464.600
					19% IVA	\$		88.274
					Total	\$		552.874

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2212999999 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2212999999

Observaciones:

solicita los servicios de impresión de publicidad para la entrega al público en la actividad denominada "Expo-Cerveza 2025".

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

ANDACOLLO, 27 ENERO 2025

DECRETO N° 601

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 4 de diciembre de 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025. Lo establecido en el art.71 del Decreto N°661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro, el Decreto N°6122 de fecha 10 de diciembre 2024 por el que nombra a don Wilson Núñez Zepeda, en el cargo de confianza nominado como administrador municipal, grado 7 de la planta de directivos, a contar del 11 de diciembre de 2024 y el Decreto N°6197 de fecha 12 de diciembre 2024 por el cual Fija el orden de subrogancia del cargo de alcalde, y las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N°31 de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Sr. Héctor Vicencio Vicencio, Jefe del departamento de cultura y turismo de la Municipalidad de Andacollo.
2. El Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 6 de enero de 2025, que aprobó las actividades municipales de enero y febrero.
3. La Necesidad de la Municipalidad de Andacollo, a través de su departamento de cultura y turismo, solicita los servicios de impresión de publicidad para la entrega al público en la actividad denominada "Expo-Cerveza 2025".
4. Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores

locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a: a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

DECRETO

APRUEBESE TRATO DIRECTO N°4036-27-FTD25, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M., considerando que el proveedor es un microempresario de la comuna. Por lo que fomenta la economía local.

EMITASE ORDEN DE COMPRA, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: Gold Graph

RUT N°77.162.552-5

Monto: \$552.874.- (quinientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

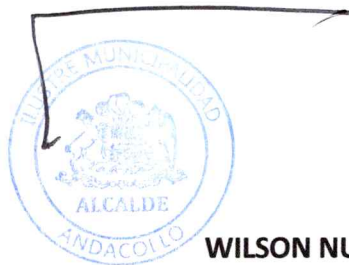
IMPÚTESE, el gasto que se ocasione a la cuenta presupuestaria N°22.07.001 denominada "servicios de impresión" del presupuesto municipal vigente año 2025.

PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.


SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL

WNZ/SSC/LGR/JCC/ntt



WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : GOLD GRAPH SPA
RUT Contribuyente : 77162552-5

Fecha de realización de la consulta: 28-01-2025 10:14 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 27-05-2020
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESION	181200	Primera	Si	27-05-2020
VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P.	476309	Primera	Si	24-06-2020

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2025
Boleta Electronica	2021
Boleta Exenta Electronica	2021
Guia Despacho Electronica	2025
Nota Credito Electronica	2025

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a [Consulta de documentos autorizados](#).

Observación: Recomendación General
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

ENVIADA POR

GOLD GRAPH SPA

RUT: 77.162.552-5

Sitio web: www.goldgraph.cl

Dirección: ANDACOLLO N° 156, BARRIO NORTE, ANDACOLLO

Vendedor: HECTOR ROBLES GUERRERO

Email: hrobles@goldgraph.cl

Teléfono: 934007711

SOLICITADA POR

Cliente: I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

RUT: 69040400-1

Teléfono: +56 9 8175 2548

Dirección: Plaza Videla N°50, Andacollo. Región de Coquimbo

Contacto: SOLANGE MONDACA PASTÉN

N°	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	212	IMPRESION LONA PVC 60X100 CMS + TUBO SOPORTE	13	8.200	0	106.600
2	212	IMPRESION LONA PVC 100X600 CMS PASACALLES	2	72.000	0	144.000
3	72	PENDON ROLLER 80X200	4	39.000	0	156.000
4	212	IMPRESION LONA PVC 100X40 CMS + OJETILLOS	10	5.800	0	58.000



COMENTARIOS

SUB TOTAL 464.600

Impuesto 19% 88.274

TOTAL 552.874

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: 30 días **Validez de la oferta:** 5 días **MONEDA:** Peso chileno

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM N.º 31	Cultura y Turismo
De	Sr. Hector Felipe Vicencio Vicencio	
A	Sr Juan Cortés Cortes Jefe (S) Depto Administración y Finanzas	
Fecha	20 de enero 2025	
Referencia	Impresiones Publicitarias	

Mediante la presente y junto con saludar, me dirijo a usted por lo siguiente. Según Decreto Alcaldicio N.º 188, con fecha 06 enero de 2025, que aprueba las actividades de enero y febrero, solicito a usted poder gestionar el siguiente requerimiento: **Impresiones Publicitarias**, para la actividad denominada; **EXPO- CERVEZA 2025**, a realizarse el día 25 de enero en la Plaza Gabriela Mistral, de nuestra comuna. Adjunto la respectiva cotización

Sin otro particular y, agradeciendo de antemano, saluda atentamente a usted.



HECTOR FELIPE VICENCIO VICENCIO
RUT: 15.494.289-0
ANDACOLLO.CULTURA@GMAIL.COM
JEFE DEPTO. CULTURA Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO





ACTA DE RECEPCION CONFORME N° 126

FECHA: Febrero 2025
SOLICITANTE: Hector Felipe Vicencio Vicencio
DEPARTAMENTO: Cultura y Turismo
MEMORANDÚM N°: 31
ORDEN DE COMPRA : 4036-115-TD25
FACTURA N°: 577
PROVEEDOR: Gold Graph SPA
FINANCIAMIENTO: Municipal

CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	TOTAL
13	Impresión lona PVC 60x100	\$ 106.600
2	Impresión lona PVC 100x600	\$ 144.000
4	Pendon roller 80x200	\$ 156.000
10	Impresión Lona PVC 100x40	\$ 58.000
	NETO	\$ 464.600
	IVA	\$ 88.274
	TOTAL	\$ 552.874

RECIBI CONFORME

JEFE DEPARTAMENTO

NOMBRE

H. Felipe Vicencio

FIRMA

[Handwritten signature]

**GOLD GRAPH SPA**

Giro: IMPRESIONES, SUBLIMACIONES,
ESTAMPADOS, VENTA DE ARTICULOS
DEPORTIVOS
ALGARROBO 15 ST A SC BARRIO NORTE-
ANDACOLLO
eMail : hrobles792@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.162.552- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº581****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 12 de Febrero del 2025

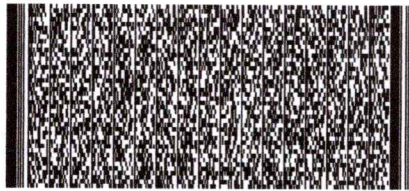
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	GALVANO 20X25 CMS + CAJA para obsequio gastos de representación	2 UNID	25.000			50.000
-	GALVANO 20X25 CMS + CAJA PARA LOS Artistas que asisten al festival	11 UNID	25.000			275.000

Referencias:

- Orden Compra N° 4036-136-TD25 del 2025-02-10

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 325.000

I.V.A. 19% \$ 61.750

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 386.750

22.12.003-1 \$59.500.-

22.12.000.021-3 \$ 377.250.-

021 = 453.
DEV = 452.

**GOLD GRAPH SPA**

Giro: IMPRESIONES, SUBLIMACIONES,
ESTAMPADOS, VENTA DE ARTICULOS
DEPORTIVOS
ALGARROBO 15 ST A SC BARRIO NORTE-
ANDACOLLO
eMail : hrobles792@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.162.552- 5**FACTURA ELECTRONICA****N°581****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 12 de Febrero del 2025

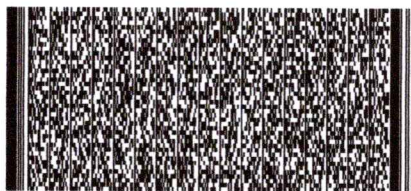
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
R.U.T.: 69.040.400- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PLAZA VIDELA 50
COMUNA ANDACOLLO CIUDAD: ANDACOLLO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	GALVANO 20X25 CMS + CAJA para obsequio gastos de representación	2 UNID	25.000			50.000
-	GALVANO 20X25 CMS + CAJA PARA LOS Artistas que asisten al festival	11 UNID	25.000			275.000

Referencias:

- Orden Compra N° 4036-136-TD25 del 2025-02-10

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 325.000

I.V.A. 19% \$ 61.750

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 386.750

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983,
acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

ANDACOLLO, 10 DE FEBRERO DE 2025

DECRETO N° 871

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 4 de diciembre de 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025. Lo establecido en el art.60 de la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N°661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro, el Decreto N°6122 de fecha 10 de diciembre 2024 por el que nombra a don Wilson Núñez Zepeda, en el cargo de confianza nominado como administrador municipal, grado 7 de la planta de directivos, a contar del 11 de diciembre de 2024 y el Decreto N°6197 de fecha 12 de diciembre 2024 por el cual Fija el orden de subrogancia del cargo de alcalde, y las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°210 con fecha 7 de enero, se aprobó la actividad denominada **"FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA"**, actividad que se realizará los días 14 y 15 de febrero, en Plaza Nolasco Videla.
2. El Memorándum N°57 de fecha 30 de ENERO de 2025, emitido por el Sr. Hector Felipe Vicencio Vicencio, Jefe Departamento de Cultura y Turismo, el cual solicita la adquisición de 11 Galvanos para los artistas asistentes a la actividad denominada **FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA 2025**, a realizarse los días 14 y 15 de febrero del presente año.
3. El Memorándum N°38 de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Sra. Mónica Rojas Ramírez, Gabinete de la Municipalidad de Andacollo, el cual solicita la adquisición de dos galvanos para ser obsequiado al Señor Jorge Romero Martínez Alcalde, de la Comuna de Gorbea de la Región de la Araucanía, y el Señor Rodrigo Vera Núñez Director Campeonato Nacional de Cueca
4. Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los

ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a: a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

DECRETO

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO N°4036-39-FTD25**, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M., considerando que el proveedor es un microempresario. Por lo que fomenta la economía local.
2. **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA**, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: GOLD GRAPH SPA

RUT N°77.162.552-5

Monto: \$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)
3. **IMPÚTESE**, el gasto que se ocasione a las cuentas presupuestarias N°22.12.003-1 denominada "Gastos de Representación Protocolar y Ceremonial" y N°22.12.999.021-3 denominada "Trofeos y Galvanos Festival la Voz de la Montaña" del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WNZ/RUC/LGR/JCC/ggv



WILSON NÚÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

ANDACOLLO, 10 DE FEBRERO DE 2025

DECRETO N° 871

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del D.F.L. N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°6010 de fecha 4 de diciembre de 2024 que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025. Lo establecido en el art.60 de la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentarlos estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N°661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°6111 de fecha 9 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Andacollo el Sr. Juan Carlos Alfaro, el Decreto N°6122 de fecha 10 de diciembre 2024 por el que nombra a don Wilson Núñez Zepeda, en el cargo de confianza nominado como administrador municipal, grado 7 de la planta de directivos, a contar del 11 de diciembre de 2024 y el Decreto N°6197 de fecha 12 de diciembre 2024 por el cual Fija el orden de subrogancia del cargo de alcalde, y las demás atribuciones que confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°210 con fecha 7 de enero, se aprobó la actividad denominada **"FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA"**, actividad que se realizará los días 14 y 15 de febrero, en Plaza Nolasco Videla.
2. El Memorándum N°57 de fecha 30 de ENERO de 2025, emitido por el Sr. Hector Felipe Vicencio Vicencio, Jefe Departamento de Cultura y Turismo, el cual solicita la adquisición de 11 Galvanos para los artistas asistentes a la actividad denominada **FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA 2025**, a realizarse los días 14 y 15 de febrero del presente año.
3. El Memorándum N°38 de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Sra. Mónica Rojas Ramírez, Gabinete de la Municipalidad de Andacollo, el cual solicita la adquisición de dos galvanos para ser obsequiado al Señor Jorge Romero Martínez Alcalde, de la Comuna de Gorbea de la Región de la Araucanía, y el Señor Rodrigo Vera Núñez Director Campeonato Nacional de Cueca
4. Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los

ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas. La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación. Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a: a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento. b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales. c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

DECRETO

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO N°4036-39-FTD25**, por ser una adquisición inferior a 30 U.T.M., considerando que el proveedor es un microempresario. Por lo que fomenta la economía local.
2. **EMÍTASE ORDEN DE COMPRA**, correspondiente al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: GOLD GRAPH SPA

RUT N°77.162.552-5

Monto: \$386.750.- (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos)
3. **IMPÚTESE**, el gasto que se ocasione a las cuentas presupuestarias N°22.12.003-1 denominada "Gastos de Representación Protocolar y Ceremonial" y N°22.12.999.021-3 denominada "Trofeos y Galvanos Festival la Voz de la Montaña" del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, Publíquese y archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WNZ/RUC/LGR/JCC/ggv



WILSON NÚÑEZ ZEPEDA
ALCALDE DE ANDACOLLO (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM N° 38	GABINETE
De	L.Monica Rojas Ramirez Rut 10463488-5	
A	Juan Cortes Cortes Jefe DAF	
Fecha	07/02/2025	
Referencia	Lo que indica	

Mediante el presente documento y junto con saludarle Informo a usted que dos Andacollinos Inger Juica y Jordan Romo, fueron campeones del campeonato "Adulto tradición Chile" a nivel Regional. Por lo tanto ahora deberán representar a la Región de Coquimbo y a la Comuna de Andacollo, en el Campeonato Nacional de Cueva que se realizara en la Comuna de Gorbea de la Región de la Araucania en el mes de Febrero de 2025.

Por lo anterior solicito 2 Galvanos con gasto de Representación del Alcalde, que serán obsequiado al Señor Jorge Romero Martinez Alcalde de la Comuna de Gorbea de la Región de la Araucania y al señor Rodrigo Vera Nuñez Director del Campeonato Nacional de Cueva.

Se adjunta cotizaciones

Le saludo atentamente a Ud.




MONICA ROJAS RAMIREZ
 GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO





MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Otorga Reconocimiento

A: Jorge Romero Martínez
Alcalde de Gorbea

Por su compromiso con la Cultura a la Tradición Chilena la Cueva
y su hospitalidad a nuestra Delegación

Alcalde y Honorable Concejo Municipal

Andacollo, Febrero de 2025.~



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
Otorga Reconocimiento

A: Rodrigo Vera Nunez
Director Campeonato "Adulto Tradición Chilena"

Por su Dedicación a la Promoción y Difusión de la Cueca Chilena

Alcalde y Honorable Concejo Municipal

Andacollo, Febrero de 2025.~

Solicitud de apoyo

Desde Mely <mely.soto1986@gmail.com>

Fecha Jue 06-02-2025 04:53

Para monica.rojas@andacollochile.cl <monica.rojas@andacollochile.cl>

 1 archivo adjunto (132 KB)

IMG-20250206-WA0006.jpg;

Sr. Wilson Núñez Zepeda
Alcalde de la Municipalidad de Andacollo

Estimado señor Alcalde:

Junto con saludarle cordialmente, me permito informarle que mi hija, Inger Juica, junto a su pareja de cueca, Jordan Romo, han sido coronados campeones en el campeonato: "Adulto Tradición Chilena" representando a la Región de Coquimbo.

En virtud de este logro, el próximo 9 de febrero deberán trasladarse a la comuna de Gorbea, Región de La Araucanía, para participar en el Campeonato Nacional de Cueca.

Por este motivo, solicito atentamente a usted considerar la posibilidad de que la Municipalidad de Andacollo nos pueda otorgar dos galvanos que debe llevar mi hija con su pareja de cueca a las autoridades del campeonato, que serían: el alcalde de Gorbea y el director del campeonato nacional.

Estaríamos infinitamente agradecidos si pudieran brindarnos el apoyo solicitado.

Adjunto lo que debe decir el galvano:

GALVANO N° 1:

Para el Alcalde de Gorbea Jorge Romero Martínez:

Inger Juica y Jordan Romo,
Campeones Regionales de Cueca 2025, por la región de Coquimbo, del Campeonato Nacional de Cueca:

"Adulto Tradición Chilena"
de Gorbea.

Con reconocimiento y aprecio para el Sr. Alcalde Jorge Romero Martínez, por su compromiso con la cultura y tradiciones de Gorbea."

GALVANO N°2:

Para el Director del Campeonato Rodrigo Vera Núñez:

Inger Juica y Jordan Romo, Campeones Regionales de cueca 2025, por la Región de Coquimbo.
del Campeonato Nacional de Cueca:

"Adulto Tradición Chilena" de Gorbea.

Con admiración y respeto para el Sr. Rodrigo Vera Núñez, por su dedicación a la promoción y difusión de la cueca chilena."

Agradeciendo de antemano su consideración y apoyo.

Atentamente,
Melissa Soto y Víctor Juica

Telefono: 982875246



Gorbea, Diciembre, 2024.

CARTA DE PRESENTACIÓN.

De: Directorio Campeonato Nacional de Cueca Adulto Tradición Chilena Gorbea Región de la Araucanía.

Por la presente, se da a conocer que la señorita Inger Anais Juica Soto, RUT: 20.650.338-6, ha obtenido el título de Campeona Regional de Cueca en la Categoría Adulto del Campeonato Nacional Tradición Chilena. Este evento se desarrollará en la comuna de Gorbea, Región de la Araucanía, en febrero de 2025, en su cuarta versión.

El campeonato es organizado por la Agrupación Cultural Club de Cueca Tradición Chilena de Gorbea, que otorgará alimentación y alojamiento a los participantes durante los días de competencia. La campeona deberá presentarse en la comuna de Gorbea en el mes mencionado para acreditar su participación.

A través de este documento, solicitado por la campeona regional y el delegado regional, se acredita oficialmente a Inger Anais Juica Soto como la actual Campeona Regional de la categoría mencionada, con el fin de que pueda realizar las gestiones necesarias que faciliten su participación y representación de su región en el campeonato nacional en febrero de 2025.

Sin otro particular, se despide el directorio nacional, representado por su director nacional, el señor Rodrigo Vera Núñez.

Rodrigo Vera



 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ANDACOLLO	MEMORÁNDUM N.º 57	Cultura y Turismo
De	Sr. Hector Felipe Vicencio Vicencio	
A	Sr Juan Cortés Cortes Jefe (S) Depto Administración y Finanzas	
Fecha	30 de enero 2025	
Referencia	Lo que indica	

Mediante la presente y junto con saludar, me dirijo a usted por lo siguiente. Según Decreto Alcaldicio N.º 210, con fecha 07 enero, de 2025, que aprueba la actividad denominada: **FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA 2025**, a realizarse los días 14 y 15 de febrero del año en curso, en Plaza Nolasco Videla de nuestra comuna. Por este motivo solicito a usted poder gestionar Orden de Compra para la adquisición de **11 Galvanos** para los artistas asistentes a la actividad antes mencionada, por un monto equivalente a **\$ 327.250.- IVA incluido**.

Adjunto cotización

Sin otro particular y, agradeciendo de antemano, saluda atentamente a usted.


HECTOR FELIPE VICENCIO VICENCIO
 RUT: 15.494.289-0
 ANDACOLLO.CULTURA@GMAIL.COM
 JEFE DEPTO. CULTURA Y TURISMO
 MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO





Andacollo, 7 enero 2025

DECRETO N ° 210

VISTOS

Que la Municipalidad de Andacollo, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, la cultura, el deporte, el turismo, la recreación y el esparcimiento, en pro de todos los habitantes de Andacollo.

Que las actividades Culturales, son parte de la cultura viva y patrimonial de los Andacollinos, manteniendo así un espíritu de unión, y recreación en nuestra Comuna.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N.º 6.010 de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario Vigente para el año 2025, La Resolución N.º 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las normas establecidas en el D.F.L N° 1-19.704 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones del cargo.

DECRETO

1º- **APRUÉBESE:** Realización del Festival La Voz de Montaña 2025 en nuestra comuna.

2º- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue esta actividad a los ítems siguientes que corresponden a la naturaleza del gasto del presupuesto Municipal vigente.

2208011003-3	\$32.000.000.-	Servicio Audio, Iluminación, CCTV, Escenario
2208011004-3		
2208011004-4		
2209005999-3	\$ 3.000.000.-	Arriendo de Generadores de Energía
2401000002-3	\$ 6.400.000.-	Premio y galvanos
2201001002-3	\$ 2.500.000.-	Catering
2212999002-3	\$ 1.500.000.-	Hospedajes
2208002001-3	\$ 72.000.000.-	Artistas invitados
2209999002-3	\$ 2.500.000.-	Arriendo de Carpa
220700002-5	\$ 1.500.000.-	Publicidad y Difusión
TOTAL	\$ 121.400.000.-	

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
ALCALDESA (S) DE ANDACOLLO

SSC/RUC/LGR/HFVV/hfvv

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Turismo y Cultura.



N° COTIZACIÓN: 00000000823
FECHA EMISIÓN: 29/01/2025

ENVIADA POR

GOLD GRAPH SPA

RUT: 77.162.552-5

Sitio web: www.goldgraph.cl

Dirección: ANDACOLLO N° 156, BARRIO NORTE, ANDACOLLO

Vendedor: HECTOR ROBLES GUERRERO

Email: hrobles@goldgraph.cl

Teléfono: 934007711

SOLICITADA POR

Cliente: I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

RUT: 69040400-1

Teléfono: +56 9 8175 2548

Dirección: Plaza Videla N°50, Andacollo. Región de Coquimbo

Contacto: SOLANGE MONDACA PASTÉN

N°	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	712	GALVANO MADERA 20X25 CMS + PLACA 15X20 CMS COLOR PLATA + CAJA	11	25.000	0	275.000
COMENTARIOS						SUB TOTAL 275.000
						Impuesto 19% 52.250
						TOTAL 327.250

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: 30 días **Validez de la oferta:** 5 días **MONEDA:** Peso chileno



N° COTIZACIÓN: 00000000829
FECHA EMISIÓN: 07/02/2025

ENVIADA POR

GOLD GRAPH SPA

RUT: 77.162.552-5

Sitio web: www.goldgraph.cl

Dirección: ANDACOLLO N° 156, BARRIO NORTE, ANDACOLLO

Vendedor: HECTOR ROBLES GUERRERO

Email: hrobles@goldgraph.cl

Teléfono: 934007711

SOLICITADA POR

Cliente: I MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

RUT: 69040400-1

Teléfono: +56 9 8175 2548

Dirección: Plaza Videla N°50, Andacollo. Región de Coquimbo

Contacto: MONICA ROJAS

N°	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	712	GALVANO MADERA 20X25 CMS + PLACA 15X20 CMS COLOR PLATA + CAJA	2	25.000	0	50.000
COMENTARIOS						SUB TOTAL 50.000
						Impuesto 19% 9.500
						TOTAL 59.500

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de pago: 30 días **Validez de la oferta:** 5 días **MONEDA:** Peso chileno

ANDACOLLO, 10 DE FEBRERO DE 2025

**CERTIFICADO N°10
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto aprobado por la Municipalidad de Andacollo certifico que a la fecha del presente documento se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Adquisición denominado **“Adquisición de Galvanos”**, por un monto de \$386.750 (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos); cargados a las cuentas presupuestarias N°22.12.003-1 denominada “Gastos de Representación Protocolar y Ceremonial” y N°22.12.999.021-3 denominada “Trofeos y Galvanos Festival la Voz de la Montaña” del presupuesto municipal vigente año 2025.



JUAN CORTES CORTES
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Rut : 69.040.400-1

Dirección
Demandante :

Teléfono : 56-51-2402652

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

Unidad de Compra : Departamento de Finanzas

Fecha Envío OC. : 10-02-2025 14:39:37

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

Nº: 4036-136-TD25

SEÑOR (ES) : GOLD GRAPH SPA

RUT : 77.162.552-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 4036-39-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Plaza Videla 50

Andacollo

Región de Coquimbo

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
49101704	Galvanos	2 Unidad	para obsequio gastos de representación		25.000,00	0,00	0,00	50.000
49101704	Galvanos	11 Unidad	PARA LOS Artistas que asisten al festival		25.000,00	0,00	0,00	275.000

Orden de Compra
Adquisiciones inferiores
a 30 UTM, que
privilegien materias de
alto impacto social

Neto	\$	325.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	325.000
19% IVA	\$	61.750
Total	\$	386.750

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: MUNICIPAL

Observaciones:

Adquisición de 11 Galvanos para Artistas Festival Voz de la Montaña
Adquisición de 2 Galvanos Gastos de Representación

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4956-36-PC25 / 22.12.999)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Datos de la Nómina

Convenio	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP (PROVEEDORES - 1310205580)		
N° Nómina	2466914	Nombre Nómina	PROVEEDORES27022025
Monto Total \$	\$ 113.607.961	Cantidad Pagos	30
Fecha Pago	28/02/2025	Concepto Pago	Proveedores
Estado Nómina Pagos	Enviada		

Detalle de Pagos

Cantidad Registros 30 Monto Total Registros \$ \$ 113.607.961

RUT	Nombre	Forma Abono	N° Cuenta	Banco	Codigo Propio	Monto Abono \$	Cantidad Documentos	Estado Abono	Motivo
99541380-9	AGUAS DEL VALLE S.A	Abono en Cuenta Corriente	23900308680	BANCOESTADO	463	\$ 27.717.079	2	Enviado	
76607823-0	CONSTRUCTORA ROJAS AGUSTIN E.I.R.L	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90273374646	BANCOESTADO	464	\$ 20.700.002	1	Enviado	
92580000-7	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A	Abono en Cuenta Corriente	10153519	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	465 466 467	\$ 4.134.562	3	Enviado	
76876711-4	JORGE PIZARRO CARREÑO FERIAS Y CONGRESOS SPA	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	85570055386	BANCOESTADO	468	\$ 2.051.560	1	Enviado	
77126356-9	COMERCIAL FONTE SPA	Abono en Cuenta Corriente	75453388	BANCO SANTANDER-CHILE	472	\$ 124.950	1	Enviado	
77337544-5	SCM PHARMA SPA	Abono en Cuenta Corriente	34700043527	BANCOESTADO	473	\$ 403.331	1	Enviado	
7609283-4	TERESA ESCOBAR CORTES	Abono en CuentaRUT	7609283	BANCOESTADO	474	\$ 300.000	1	Enviado	
76872974-3	SERVICIOS INEXCESS AUDIO LTDA	Abono en Cuenta Corriente	01220741910	BANCO DE CHILE	475	\$ 6.740.001	1	Enviado	
77072976-9	SERVICIOS COFFESS BANQUETERIA Y OTROS CLAUDIA A. CASTILLO PIZARRO	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90270479480	BANCOESTADO	476	\$ 608.983	1	Enviado	
15886272-7	MAURICIO ESPINOSA MARIN	Abono en Cuenta Corriente	13710067347	BANCO FALABELLA	477	\$ 2.380.000	1	Enviado	
77162552-5	GOLD GRAPH SPA	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	90270881229	BANCOESTADO	478	\$ 939.624	2	Enviado	
76349970-7	SOCIEDAD HERMANAS CALLEGARI LTDA	Abono en Cuenta Corriente	34649620	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	479	\$ 259.777	1	Enviado	

<u>RUT</u>	<u>Nombre</u>	<u>Forma Abono</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>Banco</u>	<u>Codigo Propio</u>	<u>Monto Abono</u> \$	<u>Cantidad Documentos</u>	<u>Estado Abono</u>	<u>Motivo</u>
76445986-5	LED KM SPA	Abono en Cuenta Corriente	52170063	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	480	\$ 27.965.000	1	Enviado	
76597294-9	INGENIERIA Y SERVICIOS CLAUDIO PINTO RIVERA E.I.R.L	Abono en Cuenta Corriente	14000029239	BANCOESTADO	481	\$ 10.955.056	3	Enviado	
8893684-1	CAPITOLINA CORTES TORRES	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista	12571289171	BANCOESTADO	482	\$ 621.752	6	Enviado	
77000058-0	SERVICOM SPA	Abono en Cuenta Corriente	89164351	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	483	\$ 552.041	3	Enviado	
76828240-4	COMERCIAL ARAYA GUERRERO CIA. LTDA	Abono en Cuenta Corriente	12500062256	BANCOESTADO	484	\$ 5.645.163	1	Enviado	
6908223-8	ROSA RIVERA TRIGO	Abono en CuentaRUT	6908223	BANCOESTADO	487	\$ 70.000	1	Enviado	
10753216-1	GABRIELA AGUIRRE ROMERO	Abono en CuentaRUT	10753216	BANCOESTADO	488	\$ 200.000	1	Enviado	
10771668-8	ROSA HERRERA ALFARO	Abono en CuentaRUT	10771668	BANCOESTADO	489	\$ 20.000	1	Enviado	
17722681-5	CRISTIAN ESPINOSA ROJAS	Abono en CuentaRUT	17722681	BANCOESTADO	490	\$ 100.000	1	Enviado	
22267057-8	ANTHONELLA RAMIREZ JOFRE	Abono en CuentaRUT	22267057	BANCOESTADO	491	\$ 200.000	1	Enviado	
9630893-0	MAGALY ALVAREZ PASTEN	Abono en CuentaRUT	9630893	BANCOESTADO	492	\$ 200.000	1	Enviado	
12807098-2	CLAUDIO COLLAO COLLAO	Abono en CuentaRUT	12807098	BANCOESTADO	493	\$ 150.000	1	Enviado	
6641732-8	MARIA ZUNILDA SOLARI ARDILES	Abono en CuentaRUT	6641732	BANCOESTADO	494	\$ 20.000	1	Enviado	
6830342-7	EMELINDA CENA BARAHONA	Abono en CuentaRUT	6830342	BANCOESTADO	495	\$ 40.000	1	Enviado	
8847476-7	JULIO FLORES VEGA	Abono en CuentaRUT	8847476	BANCOESTADO	496	\$ 40.000	1	Enviado	
16867252-7	YAZMINA VIDELA MIRANDA	Abono en CuentaRUT	16867252	BANCOESTADO	497	\$ 20.000	1	Enviado	
18193999-0	MYRIAM CAMILA ROJO ROJO	Abono en CuentaRUT	18193999	BANCOESTADO	499	\$ 60.000	1	Enviado	
65000299-7	COMITÉ AGUA POTABLE RURAL APR SECTOR EL MANZANO	Abono en Cuenta de Ahorro	13161184084	BANCOESTADO	512	\$ 389.080	1	Enviado	



BancoEstado

N° DEPOSITO 000837940172
Santiago, 28 de febrero 2025

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FDOS PRESUP, Rut: 69040400-1, nos ha instruido con fecha 28-02-2025 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	77162552-5
Nombre	GOLD GRAPH SPA
Fecha de Pago	28-02-2025
Monto \$	939.624
Forma de Pago	Abono en Chequera Electrónica / Cuenta Vista
Banco	BANCOESTADO
Estado Pago	Pagado

Referido a los siguientes documentos:

Documentos

Tipo	Número	Monto \$
Factura Electrónica	577	552.874
Factura Electrónica	581	386.750

Atentamente,



Nota:

El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 470

Nº DECRETO : 478
FECHA DECRETO : 26/02/2025
RUT : 77162552 -5
NOMBRE : GOLD GRAPH SPA
EGRESO Nº : 470
BANCO : BANCO ESTADO MUNICIPAL
CHEQUE Nº : 2466926
FECHA CHEQUE : 26/02/2025
CTA.CTE. Nº : 13109000129
MONTO : 939,624.-

VISTOS :

POR CONCEPTO DE :

PAGUESE A : GOLD GRAPH SPA
LA SUMA DE : 939,624.-

POR CONCEPTO DE : NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS
PAGO DE FACTURAS,CORRESPONDIENTE A DE LOS SERVICOS DE IMPRESION DE

TRANSFERENCIA ELECTRONICA
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

FIRMA INTERESADO

GOLD GRAPH SPA

ANDACOLLO

26 Febrero

2025

*****939,624.-

NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO
PESOS